



OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA

ESCOLAR EN ANDALUCÍA

INFORME ANUAL 2010 - 2011

Informe Anual sobre el estado de la convivencia en los centros educativos de Andalucía sostenidos con fondos públicos durante el curso 2010 - 2011

ÍNDICE

1. Introducción
2. Resumen de las principales actuaciones de la Consejería de Educación para la promoción de la convivencia en los centros educativos
 - 2.1. Ámbito normativo
 - 2.2. Estructuras y recursos
 - 2.3. Comunicación, información y atención a la comunidad educativa
 - 2.4. Actuaciones de los centros educativos
 - 2.5. Promoción de la convivencia
 - 2.6. Realización de actividades y jornadas formativas para la comunidad educativa
3. Actuaciones del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía
4. Datos estadísticos sobre incidentes en convivencia en los centros educativos durante el curso 2010 – 2011
 - 4.1. Conductas contrarias a la convivencia
 - 4.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
 - 4.3. Correcciones y medidas disciplinarias aplicadas por los centros en conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia
5. Conclusiones

1. INTRODUCCIÓN

El Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía se crea mediante el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

En esta norma se establece como una atribución del Observatorio la elaboración de un Informe Anual sobre el estado de la convivencia y la conflictividad en los centros educativos, para lo que requerirá el apoyo informativo, documental y técnico de otras Administraciones Públicas con competencia en la materia y de los propios órganos y entidades de la Consejería competente en materia de educación, así como de entidades e instituciones privadas.

Dando cumplimiento a lo establecido, se emite el presente Informe Anual en el cual se pretende dar cuenta a la sociedad andaluza de la situación de la convivencia escolar y de las medidas y actuaciones de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en este ámbito, desde la consideración de la convivencia como una cuestión de la máxima importancia, tanto para el desarrollo personal y social del alumnado, como para favorecer el clima más favorable para el desarrollo de la propia educación y la adquisición de las competencias básicas.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ACTUACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

La Educación para la Convivencia es uno de los pilares más importantes en los que se apoya nuestro sistema educativo. La educación, globalmente considerada, debe contribuir a la formación de personas capaces de aprender y practicar los derechos y libertades fundamentales y el ejercicio de una ciudadanía plena y responsable, colaborando así al desarrollo de una sociedad civil impregnada de valores, hábitos y prácticas democráticas, en el marco de una Cultura de Paz.

El imperativo de la educación desde el punto de vista social no es únicamente de naturaleza colectiva, sino que se desarrolla también en una dimensión individual para la incorporación de valores y competencias personales en todos los ámbitos relacionales: académico, laboral, personal y social. Educar para la convivencia es, pues, una finalidad en si misma y también es condición indispensable para crear el clima educativo que propicie el éxito escolar y el logro de las competencias básicas que pretendemos para nuestro alumnado.

2.1. Ámbito normativo

El marco general para la convivencia en el sistema educativo andaluz se estableció en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. En ella, se destaca la convivencia como uno de los principios de nuestro sistema educativo y se define como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

En su artículo 5, dedicado a los objetivos de la Ley, se destaca el favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Por otra parte, educar en convivencia es también promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres, así como fomentar la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en los centros docentes.

Con esta base, la Consejería de Educación viene desarrollando la normativa específica relativa a la convivencia escolar en Andalucía, cuya articulación constituye un repertorio amplio y coordinado, en el que pueden destacarse las siguientes referencias:

- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. (Este Decreto, aunque derogado en parte, aún mantiene su vigencia en aspectos fundamentales relativos al Observatorio y otras estructuras regionales y provinciales).
- Orden de 11 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos.
- Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la Asistencia Jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma.
- Orden de 2 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo y se efectúa la convocatoria de su II edición correspondiente al curso 2007/2008.
- Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se regula la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía y se establece la convocatoria para los premios del año 2010.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

Dos de las principales novedades en este ámbito normativo están constituidas por la publicación de las siguientes órdenes:

- Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).

- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Esta norma tiene por objeto la promoción de la convivencia en los centros docentes a través de la elaboración, desarrollo y evaluación de sus planes de convivencia, de la mediación en la resolución de conflictos y del establecimiento de protocolos de actuación e intervención ante situaciones de:

- Acoso escolar
- Maltrato infantil
- Situaciones de violencia de género en el ámbito educativo
- Agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.

Estos protocolos suponen una guía eficaz y una orientación unívoca para los centros y otras estructuras de la Administración educativa acerca de las actuaciones que deben realizarse ante situaciones como las descritas.

2.2. Estructuras y recursos

Comisiones Provinciales de seguimiento de la convivencia escolar

En las Delegaciones de Educación de cada una de las ocho provincias, existe una Comisión Provincial de Seguimiento de la Convivencia Escolar, como órgano colegiado de coordinación y seguimiento de cada uno de los objetivos y medidas en este ámbito. De estas Comisiones forman parte todos los Servicios de las respectivas Delegaciones con competencias en la materia así como representantes de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Las funciones de estas Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Escolar están establecidas en el artículo 48 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos. En esta norma se determina que corresponde a las Comisiones Provinciales de Seguimiento elaborar un informe anual sobre la convivencia escolar en la provincia al finalizar cada curso escolar, dando traslado del mismo a la Consejería de Educación.

Los informes elaborados durante el curso 2010-2011 por estas Comisiones Provinciales, recogen las valoraciones y aportaciones realizadas por los Servicios de Inspección Educativa y de Ordenación Educativa, especialmente referidos a las Áreas de Formación y de las actuaciones del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional, en su Área de Apoyo a la Función Tutorial y Convivencia Escolar, así como las actuaciones de los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar.

Estos informes han recogido también otras aportaciones procedentes de otros agentes sociales y colectivos, tales como Sindicatos y Asociaciones de Madres y Padres.

Los informes elaborados por las Comisiones incluyen:

- a) Actuaciones realizadas en la provincia y grado de coordinación de los servicios educativos provinciales en el desarrollo de las mismas.
- b) Valoración de la situación de la convivencia escolar en los centros educativos de la provincia, propuestas y recomendaciones necesarias para su mejora.
- c) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de mejora.

Como queda recogido en dichos informes, se han realizado y documentado actuaciones de promoción de la cultura de paz y la convivencia escolar, tanto en el marco de la difusión de normativa y apoyo para su desarrollo, como en el ámbito específico de los Planes de Convivencia de los centros.

Entre estas actuaciones cabe destacar la labor continuada de asesoramiento a los centros para la revisión y actualización de las normas de convivencia, así como la orientación y apoyo para la realización de actividades de mejora de la convivencia, o el asesoramiento en casos específicos planteados por los centros.

Un aspecto importante reflejado en los informes de estas Comisiones Provinciales ha sido la difusión sobre el contenido y los procedimientos de aplicación de los protocolos de actuación e intervención ante conductas de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, o agresión, incluidos en la Orden de 20 de junio de 2011.

Otras actuaciones han tenido como referencia el funcionamiento y la integración de los centros en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”, y el proceso para el reconocimiento de los centros promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).

Asimismo, en los informes elaborados se describen las actividades de asesoramiento respecto a la aplicación del conjunto de medidas educativas reflejadas en el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en los centros escolares, con especial énfasis en la mejora de las relaciones interpersonales, la prevención de la violencia de género, así como desvelar y neutralizar los estereotipos de género.

Las comisiones de convivencia de los centros también han recibido intervenciones orientadas a la formación, dinámicas de los grupos de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familia), participación individual y grupal, Planes y Programas para la mejora de la convivencia, con el fin de canalizar las iniciativas de toda la comunidad educativa representada en el Consejo Escolar, para una mejor coordinación y seguimiento del Plan de Convivencia Escolar.

Cabe destacar, igualmente, el impulso ejercido para el desarrollo de los procesos electivos de delegados y delegadas de padres y madres, como un instrumento de participación e implicación continua y efectiva en la mejora de la convivencia

Finalmente, una de las funciones realizadas desde estas Comisiones Provinciales ha sido la difusión de las buenas prácticas y experiencias de los centros, con la finalidad de extender su utilización por la comunidad educativa.

Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar

Desde la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, a través del Servicio de Convivencia e Igualdad y la Coordinación de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” se articula el desarrollo de sus funciones, especificadas periódicamente en un Plan Anual de Actuación y su correspondiente Memoria Final de resultados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 11 de Julio de 2007, por la que se regulan las funciones de la Coordinación de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” y las funciones de los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la convivencia escolar.

Los Gabinetes Provinciales tienen entre sus funciones la de apoyar la elaboración y el desarrollo de los planes de convivencia de los centros, así como facilitar formación a las comisiones de convivencia de los Consejos Escolares.

En la actualidad existen 15 personas nombradas como miembros de los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar, ubicados en cada una de las 8 Delegaciones Provinciales de Educación.

Entre las funciones desarrolladas por estos Gabinetes durante el curso 2010-2011, destacan, entre otras, las siguientes:

- Difusión y apoyo para la aplicación de la nueva Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Difusión de la Guía digital para la elaboración del Plan de convivencia de los centros.
- Difusión y apoyo para la participación de los centros en el nuevo marco normativo de la Red Andaluza Escuela Espacio de Paz incluido en la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).
- Dinamización de la realización de Proyectos de Innovación, de Investigación y Proyectos para la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos en el ámbito de mejora de la convivencia escolar, así como de formación de grupos de trabajo cooperativos.

Asimismo, los miembros de los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar han intervenido en el diseño y desarrollo de actividades relacionadas con la educación emocional, las competencias básicas del alumnado, la de educación en valores, las de habilidades sociales, etc.

Estos Gabinetes también han desarrollado en colaboración con los centros actuaciones de carácter preventivo tales como las de acogida del alumnado que asiste por primera vez al centro, actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo, a través de la elección de delegada o delegado de madres y padres del alumnado, así como la adopción de compromisos de convivencia.

En el ámbito de la igualdad, estos Gabinetes han procurado el tratamiento en los centros educativos de las medidas recogidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, a través de actividades orientadas hacia la prevención de la violencia de género en parejas adolescentes.

La colaboración con los centros en la elaboración de sus Planes de Igualdad ha sido, igualmente, otra de las áreas del trabajo desarrollado por los Gabinetes, a través del asesoramiento a los centros para dotar de contenido coeducativo a los planes de convivencia, a las concreciones curriculares y los proyectos educativos de centro, así como el asesoramiento y difusión de proyectos integrales para la mejora de la convivencia que incorporan el enfoque de género.

Sistema de formación del profesorado

Andalucía cuenta con 32 Centros del Profesorado (CEPs), que posibilitan la formación del mismo en aspectos relacionados con la convivencia escolar. En cada uno de estos Centros del Profesorado existe, al menos un Asesor o Asesora responsable del asesoramiento y formación sobre temas de convivencia.

Durante el curso 2010-2011 esta formación se ha extendido, en ocasiones, a otros colectivos de la comunidad educativa, como padres y madres del alumnado.

Las principales líneas formativas desarrolladas en este periodo han sido las siguientes:

- Resolución de Conflictos y Convivencia
- Inteligencia Emocional
- Educación Afectivo-Sexual
- Habilidades Sociales
- Igualdad y Coeducación
- Género y Prevención de la Violencia
- Programa Forma Joven
- Plan de Orientación y Acción Tutorial

Cabe destacar que durante este periodo se realizaron 521 actividades de formación relacionadas con los ámbitos de la convivencia escolar, en las que participaron un total de 10.034 personas.

Sistema de Información Séneca

Para el conocimiento del estado de la convivencia en los centros educativos la Consejería de Educación dispone del Sistema de Información Séneca, regulado por el Decreto 285/2010, de 11 de mayo.

En este Decreto se establece, en su artículo 13, que todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos deberán aportar información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar, lo cual supone un avance interesante de cara a conocer, cada vez con mayor extensión y profundidad, las incidencias producidas en los centros, tanto referidas a las conductas contrarias como a las gravemente perjudiciales, pues con anterioridad a la entrada en vigor de esta norma solamente se establecía la obligación de grabar estas últimas conductas.

El Sistema de Información Séneca recoge, entre otros muchos datos, las incidencias sobre convivencia escolar que son grabadas por los centros. La extensión progresiva del Sistema de Información Séneca ha permitido conocer durante el curso 2010-2011 la situación de los incidentes en cuanto a las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia en los centros educativos. Así, este sistema de registro es una herramienta eficaz para el conocimiento del estado de la convivencia y de su evolución, a fin de orientar la toma de decisiones para la mejora.

Orientación Educativa

Las estructuras y recursos para orientación educativa cumplen funciones esenciales en los ámbitos de la convivencia escolar.

Tanto en la dimensión correspondiente a los centros (Departamentos de Orientación o Equipos de Orientación Educativa), como en lo referente al ámbito provincial (Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional y Área de Apoyo a la Función Tutorial y Convivencia Escolar), la orientación educativa resulta un apoyo imprescindible para la atención al alumnado y, en general, para todas las comunidades educativas de los centros.

Junto a las personas profesionales que componen las estructuras de la Orientación Educativa, una de las estrategias de refuerzo durante el curso 2010-2011 en este ámbito ha sido la actuación de profesionales de la Educación Social, quienes han prestado su apoyo a los centros que escolarizan a alumnado con especiales dificultades, desarrollando tareas de relación entre el centro y las familias, asumiendo funciones de intermediación y colaboración con el profesorado en la atención educativa de este alumnado.

Inspección Educativa

El Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el curso escolar 2010-2011 establecía entre las actuaciones habituales a desarrollar por los Servicios de Inspección en su Plan Provincial de Actuación el Seguimiento y colaboración en la solución de las presuntas situaciones de violencia que se puedan producir en los centros educativos, tanto de acoso entre iguales, agresión al profesorado o al personal no docente, y maltrato que se produzcan en los centros escolares.

Las líneas principales de actuación desarrolladas para realizar la supervisión de los centros durante el curso 2010-2011, han tenido como referencia, entre otros, los siguientes aspectos:

- Plan de Convivencia: Contenido, conocimiento y difusión.
- Medidas preventivas que favorecen la convivencia en el centro.
- Normas de convivencia. Elaboración y aplicación. Procedimiento sancionador y su aplicación.
- Datos de convivencia y correcciones impuestas. (Datos del Sistema de Información Séneca)
- Prevención y reducción del absentismo escolar.
- Tratamiento, en el caso de que se produzca, del acoso y la violencia escolar.
- Educación en valores y su inclusión en la actividad educativa del centro.
- Plan de Igualdad
- Compromisos de convivencia con las familias.
- Informes sobre centros solicitantes de reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva

2.3. Comunicación, información y atención a la comunidad educativa

Teléfono de atención inmediata para los miembros de la comunidad educativa

A través del teléfono 900 102 188, dedicado específicamente a cuestiones de convivencia y resolución de conflictos, se presta atención y asesoramiento de manera continuada.

Este número de teléfono gratuito está dedicado y reservado exclusivamente para atender las consultas que sobre convivencia escolar desee realizar cualquier miembro de la comunidad educativa de Andalucía.

A través de este teléfono se han atendido durante el curso 2010-2011 26 consultas, la mayor parte de ellas (60%), procedentes de madres y padres del alumnado. Los motivos de las consultas han sido, en su mayoría, ante posibles casos de acoso escolar (68% de las mismas), aunque desde la Dirección General de Participación e Innovación Educativa también se ha dado respuesta consultas de índole más general, prestándose también asesoramiento al profesorado que así lo ha requerido. A todas las consultas recibidas se les ha brindado una respuesta rápida y clara, dando a conocer las vías dentro del marco educativo para aclarar problemas y/o dudas respecto a posibles servicios y estrategias de ayuda, en relación a la convivencia escolar.

En aquellos casos susceptibles de necesitar recopilación de información adicional, la misma se ha solicitado por escrito, bien para ser atendida directamente desde la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, o bien al correspondiente Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar. En estos casos se ha establecido un seguimiento pormenorizado de cada uno de ellos.

Buzón de correo electrónico de convivencia escolar

Una dirección de correo electrónico, a disposición de toda la ciudadanía, recoge cuantas comunicaciones se producen a través de este medio. De manera principal, son las familias quienes solicitan atención respecto a incidencias de convivencia en los centros educativos o asesoramiento sobre casos específicos.

Este buzón de correo, ubicado en el Portal de Convivencia de la Consejería de Educación, facilita la participación recogiendo consultas, quejas o sugerencias relacionadas con casos específicos de convivencia escolar. La atención y respuesta a estas consultas son inmediatas y garantiza una comunicación directa entre la administración y la comunidad educativa.

Durante el curso 2010-2011, a través de este buzón se han atendido un total de 15 correos electrónicos, dando respuesta a todos ellos y, cuando el caso así lo ha requerido, estableciendo un seguimiento del mismo, bien directamente desde la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, bien a través de los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar.

Teléfono de Asistencia Jurídica para el profesorado

El apartado 2 del artículo 34 del Decreto 19/2007, de 23 de enero (BOJA de 2 de febrero), por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, establece expresamente que la Administración educativa adoptará medidas que tiendan a garantizar la debida protección y asistencia jurídica por las agresiones que pudiera sufrir el referido personal en el desarrollo de sus funciones.

Como desarrollo de lo anterior, se dictó la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la Asistencia Jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. (BOJA nº 57 de 21/07/2007).

Actualmente existe un número de teléfono (902 33 77 27) específicamente dedicado a la atención de la asistencia jurídica para el profesorado.

Durante el curso 2010-2011 se tramitaron 155 asistencias jurídicas por parte del profesorado (73 de ellas por denuncias contra el profesorado y 82 por denuncias del profesorado). Estas asistencias han debido tener la aceptación de las Delegaciones Provinciales para su gestión. En su mayoría han sido asignadas a letrados de Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, siendo tramitadas en distintos Juzgados de Instrucción, de lo Social, de Paz e incluso Fiscalía de Menores.

Portal de Convivencia de la Consejería de Educación

La Consejería de Educación ofrece este Portal de Convivencia como un espacio virtual en Internet abierto a toda la comunidad educativa y con la intención de constituir una plataforma de divulgación de las experiencias educativas más significativas en materia de convivencia y ser el punto de encuentro de toda la comunidad educativa de Andalucía:

www.juntadeandalucia.es/educacion/convivencia

El Portal de Convivencia, integrado en la página web de la Consejería de Educación, pone a disposición del profesorado y de las familias andaluzas un catálogo de publicaciones, experiencias, normativa y enlaces de interés, así como materiales que constituyen un repositorio de modelos y prácticas evaluadas y contrastadas para su aplicación en los centros, además de gran cantidad de recursos educativos, normativa, publicaciones y banco de buenas prácticas para la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

Portal de Igualdad de la Consejería de Educación

De manera similar al Portal de Convivencia, la Consejería de Educación ofrece este espacio virtual con la intención de constituir una plataforma de divulgación de las experiencias educativas más significativas en materia de igualdad y ser el punto de encuentro de toda la comunidad educativa de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/plandeigualdad>

El Portal de Igualdad, integrado en la página web de la Consejería de Educación, pone a disposición del profesorado y de las familias andaluzas un catálogo de publicaciones, experiencias, normativa y enlaces de interés, que pretenden facilitar la aplicación de los criterios de igualdad de género en el ámbito educativo.

2.4. Actuaciones de los centros educativos

La convivencia escolar se construye diariamente en los centros educativos andaluces, verdaderos espacios de aprendizaje para la vida en sociedad, en los cuales, el alumnado, el profesorado, los equipos directivos, el personal no docente y las familias del alumnado, es decir, las comunidades educativas íntegramente consideradas, hacen posible la convivencia y las relaciones humanas pacíficas mediante su esfuerzo y su entrega cotidiana a esta tarea.

La Consejería de Educación ofrece asesoramiento, orientación, apoyo y formación para el desarrollo de sus iniciativas, entre las cuales pueden destacarse las siguientes:

Planes de Convivencia de los centros. Todos los centros educativos han elaborado o adaptado su propio Plan de Convivencia durante el curso 2010-2011. En este Plan se incluyen las normas de convivencia generales del centro, las particulares de cada aula y las actuaciones para desarrollar, prevenir, detectar y resolver los conflictos que pueden plantearse, así como la formación de los miembros de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar.

Los Planes de Convivencia de los centros debe ser, además, documentos dinámicos y abiertos a las adaptaciones y perfeccionamientos que resulten de su aplicación cotidiana. En el plan de convivencia del centro se establece el diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, así como los objetivos a conseguir. Por otra parte, el plan de convivencia recoge actuaciones y estrategias que contribuyan al desarrollo integral del alumnado y que faciliten la participación e implicación de todos los sectores de la comunidad educativa.

Delegados y delegadas de madres y padres del alumnado. El establecimiento de la figura y funciones de los delegados y delegadas de madres y padres del alumnado fue regulado mediante la Orden de 20 de junio de 2011. En esta norma se pretende promover la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Así, la elección, por parte de todos los centros y aulas, de los delegados y delegadas de padres y madres viene a reforzar, mediante el desarrollo de las funciones que la normativa les atribuye, la implicación y la coordinación entre las familias y los centros. Por otra parte, se establece las condiciones para que las familias y los centros puedan suscribir compromisos educativos y de convivencia para la mejora de los resultados y de la integración escolar del alumnado.

Mediación Escolar. Durante el periodo analizado se observa cómo continúa consolidándose la utilización sistemática de la mediación escolar en los procesos de resolución de conflictos. La mediación escolar tiene carácter voluntario y pueden solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir. Así, en los centros educativos, existen equipos de mediación que pueden estar constituidos por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con

formación para ello. Por otra parte, los acuerdos alcanzados en la mediación se recogen por escrito y queda constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

Otras estrategias de los centros para la construcción y mantenimiento de la convivencia escolar son, por ejemplo, las tutorías compartidas, utilizadas en casos necesarios para el acompañamiento aún más personalizado del alumnado y para mejorar su integración escolar.

Asimismo, pueden mencionarse otros recursos utilizados en los centros tales como las aulas de convivencia, cuya utilización, cada vez más extendida, pretende enfocar algunas situaciones de la convivencia cotidiana a través de la atención educativa y relacional de manera personalizada y con la finalidad de favorecer la reflexión y la modificación de conductas contrarias a la convivencia.

El alumnado ayudante es una buena práctica que se encuentra también en expansión y consolidación entre los centros educativos andaluces. Este alumnado ayudante es concebido como una estrategia de colaboración entre iguales para el acompañamiento y refuerzo de las actuaciones de convivencia en los centros.

La preocupación por la igualdad de género tiene en los centros un apoyo específico en la figura de la coordinación en los centros en materia de coeducación. Con la aplicación del I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres y su normativa de desarrollo (Orden de 15 de mayo de 2006), todos los centros deben contar con una coordinadora o un coordinador responsable en materia de coeducación, con la finalidad de impulsar la igualdad de género en su comunidad educativa, así como una persona impulsora del plan de igualdad en los Consejos Escolares.

Los compromisos educativos y de convivencia son, asimismo, cada vez más propuestos por los centros y utilizados por las familias como refuerzo de los vínculos y la colaboración de dichas familias en las tareas educativas de los centros.

2.5. Promoción de la convivencia

Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”

La Consejería de Educación impulsa de nuevo la prestigiosa Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” a través de las actuaciones que establece la publicación de la Orden de 11 de abril de 2011, por la que regula la participación de los centros docentes en la nueva etapa de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+). BOJA nº 85, de 03/05/2011.

El apoyo y seguimiento de los centros que integran la Red se organiza desde la Dirección General de Participación e Innovación Educativa a través de la Coordinadora de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.

La finalidad de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” es compartir recursos, experiencias e iniciativas de los centros que la integran, para la mejora de la convivencia escolar a través de la formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en el ejercicio de la tolerancia, libertad, justicia, la inclusión social y la igualdad de género.

Con esta nueva convocatoria de participación en la Red, se proporciona de nuevo a los centros los apoyos institucionales y estructuras necesarias para que avancen en sus modelos de organización y gestión, profundizando en la mejora de sus propios planes de convivencia, favoreciendo uno de los objetivos fundamentales de nuestra educación: la construcción de una sociedad cada vez más pacífica, solidaria, por tanto justa y equitativa.

Los datos de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”, correspondientes al curso 2010-2011, vienen marcados por la positiva respuesta de los centros a la nueva propuesta de la Consejería de Educación.

La participación en la RAEEP ha sido excelente, sobre todo teniendo en cuenta que el plazo de inscripción se abrió durante 30 días en el mes de mayo. 1058 centros se inscribieron en la red en el curso 2010-2011.

Inscripciones en la RAEEP	1058
Modalidad intercentros (coordinadores)	51
Modalidad Intercentros (asociados)	140
Modalidad Unicentros	867

Estos centros de la RAEEP trabajan desde diferentes modalidades, la modalidad unicentro cuando la comunidad educativa establece la propuesta de mejora de forma interna, y la modalidad de intercentro cuando la propuesta de mejora afecta a varios centros, éstos pueden tener diferente titularidad o tipología, y han de trabajar con criterios comunes en los mismos ámbitos.

En el proceso de inscripción, a través del sistema de información Séneca, los centros han de señalar uno o dos de los ámbitos en los que van a profundizar en el curso escolar. En cuanto a la frecuencia de los ámbitos en los que trabajan cada uno de los centros de la Red, en este primer año de su nueva etapa, pueden observarse en la tabla siguiente:

RAEEP 2010-2011 ÁMBITOS TRABAJADOS	1º ÁMBITO	%	2º ÁMBITO	%	TOTAL	%
A) Mejora desde la gestión y organización	184	17,39%	38	4,63%	222	20.98%
B) Desarrollo de la participación	157	14,84%	152	18,51%	309	29.20%
C) Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos	630	59,55%	241	29,35%	871	82.32%
D) Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia	48	4,54%	243	29,60%	291	27.50%
E) Intervenciones paliativas ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia	21	1,98%	70	8,53%	91	8.60%
F) Reeducción de actitudes y restauración de la convivencia	18	1,70%	77	9,38%	95	8.97%
	1058		821		1879	

Como se observa, el ámbito que preferentemente eligen los centros, es el de “medidas para la promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos de convivencia”.

El segundo ámbito más elegido es el de “prevención de las situaciones de riesgo” que es seguido, muy de cerca, por intervenciones para el “fomento de la participación” y la “mejora de la gestión y la organización”.

Por debajo están las medidas de intervención educativa ante los conflictos y la restauración de la convivencia cuando ésta se ha roto.

Si establecemos un análisis comparativo entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria podemos observar algunas diferencias significativas respecto a los ámbitos que centran su dedicación.

ÁMBITOS PREFERENTES EN PRIMARIA Y SECUNDARIA	IES	CEIP
A) Mejora desde la gestión y organización	112	84
B) Desarrollo de la participación	88	158
C) Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos	272	452
D) Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia	112	142
E) Intervenciones paliativas ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia	54	28
F) Reeducción de actitudes y restauración de la convivencia	47	40

El ámbito de la promoción de la convivencia es el más trabajado en ambas etapas, lo que pone en evidencia que a cualquier edad, trabajar los hábitos y valores, las actitudes, la comunicación y la confianza es algo significativo para hacer competente socialmente al alumnado.

Los centros de Educación Secundaria, además de la promoción y la prevención, que mayoritariamente y como ya hemos citado, los centros eligen, trabajan en mayor porcentaje que los centros de Primaria “la organización y gestión del centro” manifestando lo rentable que les resulta establecer criterios comunes para gestionar el centro y que esa organización sea consensuada y conocida por toda la comunidad educativa.

Los centros de Educación Secundaria, también presentan mayor número de actuaciones que los centros de educación infantil y primaria en propuestas para la intervención paliativa ante incumplimientos de normas y actuaciones en el ámbito de las conductas contrarias a la convivencia. También es en los centros de educación secundaria donde hay más centros con actuaciones para la restauración de la convivencia.

Por tanto, desarrollar las habilidades sociales, una buena educación emocional, el desarrollo cognitivo respecto a los dilemas morales, el fomento de los buenos hábitos de convivencia, el establecimiento de normas consensuadas, las actuaciones de acogida de alumnado, profesorado y familias, las actuaciones para que los grupos clase desarrollen confianza y responsabilidad, conocimiento y cohesión, la ayuda entre iguales desarrollan valores solidarios y la cultura de paz para la resolución pacífica de conflictos son aspectos que los centros andaluces de la Red, trabajan; la importancia que otorgan a todos ello se manifiesta en la dedicación por mejorar su desarrollo. Los centros siguen profundizando, buscando la mejor forma de asegurar los objetivos y valores que requieren.

En segundo lugar, el ámbito de la “participación” es más elegido por centros de primaria, aún siendo más deficitaria la participación en la etapa de secundaria. La participación de las familias en la vida de los centros educativos va en proporción inversa a la edad del alumnado. Educar para la participación a toda la comunidad educativa es un reto para una sociedad democrática, el aprendizaje de actitudes de diálogo, de escucha activa, de debate, de argumentación y contra argumentación, de respeto a otras opiniones, a otras actitudes, otros valores, aprender a llegar a acuerdos, a negociar y consensuar, aprender a tomar decisiones de forma responsable, son esenciales para el impulso de una participación real y verdaderamente democrática.

Paulatinamente, los centros de la Red, curso a curso podrán ir profundizando en los siete ámbitos, pues es el trabajo simultáneo en todos ellos lo que asegura un tratamiento óptimo y una educación integral, un desarrollo personal y relacional garante del logro de la competencia social y ciudadana.

Aunque no corresponda estrictamente al periodo del curso 2010-2011, quizá sea interesante ofrecer información sobre el proceso continuado a través de la inscripción de centros para el curso 2011-2012 en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.

El incremento de centros que manifiestan querer trabajar en la Red Andaluza Escuela Espacio de Paz, es muy significativo. De los 1058 centros de la red del curso 2010- 2011, se pasa a 1823 el presente curso 2011–2012.

Centros reconocidos como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+)

En relación con los centros de la RAEEP que el curso 2010-2011 solicitaron su reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+), puede señalarse que el número de centros solicitantes, en este primer año de la nueva etapa de la Red es importante, pues alcanza a prácticamente la mitad de los centros inscritos en la Red este curso, es decir, 458.

Al solicitarlo se inicia el proceso de valoración externa de sus actuaciones, demandando la elaboración de los informes establecidos para lograr el reconocimiento.

El Servicio de Inspección, la persona asesora del centro del profesorado de referencia y la persona del gabinete provincial para la convivencia son quienes, conociendo y habiendo acompañado al centro a lo largo del curso escolar, cumplimentan estos informes que garantizan y avalan la calidad del trabajo realizado. En el curso 2010-2011 han sido reconocidos 421 centros como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+)

Ámbitos trabajados por los Centros Promotores de Convivencia+:

RAEEP 2010- 2011 (Convivencia+) ÁMBITOS TRABAJADOS	1º ÁMBITO	%	2º ÁMBITO	%	TOTAL	%
A) Mejora desde la gestión y organización	77	18,29%	14	4,12%	91	21.6%
B) Desarrollo de la participación	86	20,43%	64	18,82%	150	35.62%
C) Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos	230	54,63%	112	32,94%	342	81.2%
D) Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia	19	4,51%	91	26,76%	110	26.12%
E) Intervenciones paliativas ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia	5	1,19%	29	8,53%	34	8.07%
F) Reeducción de actitudes y restauración de la convivencia	4	0,95%	30	8,82%	34	8.07%
	421		340		761	

Los ámbitos que comparativamente respecto a la participación en la Red suben significativamente en los centros con Reconocimiento (Convivencia+) son “Participación” y “Organización y funcionamiento”.

Siendo la enseñanza aprendizaje de la Participación aún un reto y habiéndose establecido como obligatorias nuevas formas de Participación, es una buena señal este incremento de actuaciones en éste ámbito por parte de los centros de la red que trabajan la convivencia.

Otro de los ámbitos que aumentan su porcentaje respecto a los centros de la Red, es el de Organización y funcionamiento.

Es interesante conocer las estrategias que los centros articulan para rentabilizar y asegurar el éxito desde una mejor gestión de los recursos que su centro tiene.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a los centros con reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva les facilitará un Diploma acreditativo que dé difusión y visibilidad, de este reconocimiento, a toda la comunidad educativa.

Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar



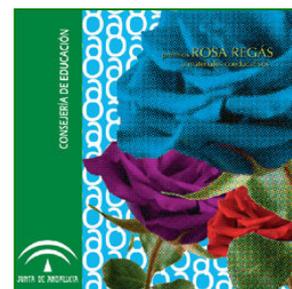
La Consejería de Educación convoca y resuelve anualmente estos premios, a través de los cuales se reconoce la labor de los centros educativos en esta materia.

Los Premios a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía están regulados por la Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se regula la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía y se establece la convocatoria para los premios del año 2010. BOJA nº 220, de 11/11/2009.

En la edición correspondiente al curso 2010-2011, el número de candidaturas presentadas fue de 24, resultando premiados los siguientes centros:

PREMIO	CENTRO
Primer Premio	IES Padre José Miravent (Isla Cristina – Huelva)
Primer Premio	IES Portada Alta (Málaga)
Primer Premio	CEIP La Venta del Viso (Venta del Viso – Almería)
Segundo Premio	IES Ulyssea (Ugíjar – Granada)
Segundo Premio	IES La Escribana (Villaviciosa – Córdoba)
Tercer Premio	CEIP Santa Teresa Doctora (Linares – Jaén)
Mención Honorífica	IES Botánico (Sanlúcar Barrameda – Cádiz)

Premios “Rosa Regás” a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo



Los premios Rosa Regás, a materiales curriculares coeducativos recogen el compromiso de la Consejería de Educación de reconocer anualmente materiales que destaquen por su valor coeducativo y que contribuyan a desarrollar las capacidades y competencias, emocionales y éticas, de chicos y chicas, sin sesgos de género.

La norma que ha venido regulando la convocatoria y resolución de estos premios es la Orden de 2 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo y se efectúa la convocatoria de su II edición correspondiente al curso 2007/2008. (BOJA nº 81, de 23 de abril de 2008).

En la V Edición de estos Premios, correspondiente al curso 2010-2011, se presentaron 20 candidaturas correspondientes a la modalidad A y 1 correspondiente a la modalidad B. En esta edición fueron otorgados los siguientes premios:

Primer Premio, al trabajo titulado “Paso a paso coeducando en el conflicto”, por su contribución a facilitar al profesorado recursos para que puedan ir dando sus primeros pasos en la resolución de conflictos de género, cuya autoría corresponde a D^a. Juana Luisa Sánchez Sánchez, del Centro de Educación Permanente Pintor Zuloaga, de Cádiz.

Primer Premio, al trabajo titulado “El sueño roto: mujeres en la historia de España de los años 30 y 40”, por su contribución a la visibilización de la labor realizada por muchas mujeres en la lucha por la libertad y la igualdad de género durante los años 30 y 40 en nuestro país, cuya autoría corresponde a D^a Eloísa Cárdenas Yáñez. del I.E.S. Carmen Laffón, de San José de la Rinconada, D^a Mónica Martín Pérez del I.E.S. Guadalquivir de Lora del Río y D^a María Dolores Prados Montañó del I.E.S. Antonio de Ulloa de La Rinconada, Sevilla.

Segundo Premio, al trabajo titulado “Los otros que hay en ti: didáctica de la literatura universal”, por su contribución a la profundización en la Literatura Universal desde una perspectiva inclusiva y una metodología novedosa en la que se presta especial atención tanto a la madurez intelectual como a la madurez humana, cuya autoría Su autoría corresponde a D. Joaquín José Martínez Sánchez, del I.E.S. Juan Goytisolo de Carboneras, Almería.

Tercer Premio, al trabajo titulado “La coeducación en cuatro dimensiones”, por su contribución a la implementación de los conceptos de igualdad y coeducación en el Área de Educación Plástica para dotarlos de cuatro dimensiones, cuya autoría corresponde a D. Manuel Gómez Rodríguez, D^ª. María del Pilar Gallego Ortiz del I.E.S. Pablo de Olavide de La Luisiana, Sevilla y D. Fernando Jurado Torralba del I.E.S. Blas Infante de Córdoba.

Premios “Irene: La paz empieza en casa”



Los premios “Irene: La paz empieza en casa”, son convocados anualmente por el MEC y tienen por objeto premiar experiencias educativas, materiales curriculares y de apoyo, así como investigaciones educativas que contribuyan a prevenir y erradicar las conductas violentas y a promover la igualdad y la cultura de la paz, con la finalidad de desarrollar estrategias de convivencia igualitaria entre mujeres y hombres.

Desde sus comienzos, en el 2007, ha sido siempre muy significativa la presencia de Andalucía, tanto por el número de centros participantes, como por los premiados en cada una de sus ediciones.

Los centros andaluces galardonados en los premios correspondientes a 2010 fueron los siguientes:

CENTRO	PREMIO	LOCALIDAD
IES «Reyes de España»	2º Premio	Linares
CEIP «Gloria Fuertes»	3º Premio	Córdoba
CEIP «Ginés Morata»	3º Premio	Almería
IES «Aguadulce»	Mención Honorífica	Aguadulce
IES «Veleta»	Mención Honorífica	Granada
IES «Mar Serena»	Mención Honorífica	Pulpí
CEPER «Pintor Zuloaga»	Mención Honorífica	Cádiz
IES «Alto Guadiato»	Mención Honorífica	Peñarroya-Pueblonuevo

En el año 2010 se realizó por primera vez una convocatoria de estos premios dirigida al alumnado, siendo galardonado el I.E.S. «Montes Orientales» de Iznalloz, Granada, con el Primer Premio.

Producción, publicación y difusión de materiales y recursos educativos

La Consejería de Educación publica y difunde materiales y recursos educativos, fundamentalmente en soportes digitales, con la finalidad de servir de apoyo y referencia en los centros ante cuestiones relacionadas con la convivencia y la igualdad.

Estos materiales se difunden a través de la página web de la Consejería de Educación y de los portales específicos de Convivencia e Igualdad, quedando a disposición de los centros educativos para su descarga y utilización.

Por otra parte, la Consejería de Educación promovió la realización de un estudio sobre las causas que provocan las diferencias en el rendimiento escolar desde la perspectiva de género y medidas de intervención, en el marco de los estudios e investigaciones de los Fondos G+

En este estudio se pretendía analizar con detalle las causas de la menor tasa de graduación en educación secundaria en los alumnos que en las alumnas, así como las diferencias significativas en tasas de repetición y abandono prematuro de los estudios.

Los datos procedentes de los estudios sobre el éxito y el fracaso escolar de nuestra comunidad Autónoma, así como de estudios nacionales, europeos e internacionales, confirman que hay diferencias importantes entre el rendimiento académico de los chicos y de las chicas.

El estudio, en fase de finalización y preparación para su difusión, apunta a ciertos elementos y causas que llevan a la finalización y culminación con éxito en chicas y en chicos, en las diferentes etapas educativas, e identifica factores de riesgo, favorecedores de las diferencias de tasas de éxito escolar y del abandono prematuro de chicos y chicas.

Por otra parte, el estudio pretende identificar medidas de intervención que favorezcan el éxito educativo y proponer prácticas educativas que contribuyan a la mejora del rendimiento escolar tanto en alumnos como en alumnas y las buenas prácticas docentes

Convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres para la realización de proyectos de coeducación

La Consejería de Educación convoca anualmente ayudas dirigidas al fomento de la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros, especialmente a las asociaciones de madres y padres del alumnado, con el objetivo de fomentar la participación en los centros, apoyar la formación de los padres y las madres e implicar a las familias en la mejora de la convivencia. Dentro de estas ayudas, se encuadran las subvenciones a Proyectos de Coeducación de

las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado, para el fomento de la Igualdad entre hombres y mujeres.

Los proyectos que se financian mediante estas subvenciones, van destinados al desarrollo de estrategias de colaboración entre la familia y la escuela, para fomentar una educación en igualdad entre ambos sexos, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. Dichos proyectos se desarrollan durante el curso escolar 2010/2011, estando realizados por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de todos los niveles educativos.

Durante el periodo 2010-2011, 152 Asociaciones de Madres y Padres resultaron beneficiarias de estas subvenciones, cuya distribución provincial fue la siguiente:

Provincia	Proyectos subvencionados
ALMERÍA	20
CÁDIZ	19
CÓRDOBA	12
GRANADA	19
HUELVA	17
JAÉN	9
MÁLAGA	19
SEVILLA	37
TOTAL	152

2.6. Realización de actividades y jornadas formativas para la comunidad educativa

Jornadas provinciales de convivencia 2010-2011

En relación con los ámbitos propios de la convivencia escolar, la Consejería de Educación y sus Delegaciones Provinciales propician la realización de estas Jornadas como oportunidades de encuentro, abiertas tanto al profesorado como a la participación de las familias.

Asimismo, estas Jornadas están dirigidas a los coordinadores y coordinadoras de los proyectos Escuela Espacio de Paz, a miembros de los equipos directivos, a equipos o departamentos de orientación y a tutores y tutoras, según el diseño de las Jornadas en las diferentes provincias.

Durante el curso 2010-2011, se han realizado las siguientes Jornadas Provinciales:

Cádiz: celebrada en marzo de 2011.

Granada: celebrada el 28 de junio de 2011.

Huelva: celebrada el 18 de mayo de 2011.

Jaén: celebrada el 28 y 30 de marzo de 2011.

Málaga: celebrada el 5 de abril de 2011.

Sevilla: celebrada el 11 y 12 de mayo de 2011.

Jornadas Provinciales “Construyendo Igualdad”



El 31 de diciembre de 2010, la Consejería de Educación y el Instituto Andaluz de la Mujer firmaron el Acuerdo por el que se prorroga el Convenio Específico de colaboración para la realización de actividades de formación en igualdad de género y para la difusión de las campañas del IAM en el ámbito educativo, hasta diciembre de 2012.

Estas Jornadas tuvieron una duración de 10 horas y fueron dirigidas al profesorado, al personal que integra los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia escolar y al personal técnico del Instituto Andaluz de la Mujer y de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Las fechas y lugares de realización de las Jornadas fueron las siguientes:

PROVINCIA	FECHAS	LOCALIDAD
ALMERÍA	25 de octubre	VERA
CÁDIZ	20 de octubre	LOS BARRIOS
CÓRDOBA	26 y 27 de octubre	CÓRDOBA
GRANADA	22 de octubre	GRANADA
HUELVA	19 y 26 de octubre y 2 de noviembre	HUELVA
JAÉN	27 de octubre	BAEZA
MÁLAGA	22 de octubre	MÁLAGA
SEVILLA	18 y 20 de octubre y 26 de octubre	SEVILLA

Curso de formación de personas colaboradoras en temáticas relativas a coeducación y convivencia: “COE-PAZ”.

La experiencia desarrollada a través de esta actividad formativa puede calificarse como verdaderamente rica y fructífera, habiendo cubierto sus objetivos principales. Entre sus objetivos generales se encontraban los siguientes:

Formar una red regional de colaboradoras y colaboradores en convivencia e igualdad, que tengan su concreción a nivel provincial.

Formar personas con preparación específica para acompañar el trabajo de elaboración e implementación de los Planes de convivencia y de los planes de igualdad en los centros.

Formar, simultáneamente a padres y madres que a su vez puedan asesorar a AMPAS y Federaciones y Confederaciones en temas de Igualdad y de Convivencia escolar.

Difundir buenas prácticas y conocer las propuestas más avanzadas, innovadoras y eficaces.

En cada provincia se constituyó un Grupo de Trabajo para el curso COE-PAZ, en el que han participado asesorías y gabinetes provinciales. Asimismo, desde la coordinación provincial de formación se ha dinamizado la actividad en el ámbito de cada provincia.

La fase regional del curso “COE-PAZ” se desarrolló a través de unas Jornadas de Convivencia e Igualdad celebradas en Lucena (Córdoba), durante los días 2 y 3 de junio de 2011. Estas Jornadas han constituido la culminación de la actividad, realizado en todas las provincias andaluzas para formar una red de colaboradoras y colaboradores en convivencia e igualdad, que puedan acompañar el trabajo de implementación de los Planes de Convivencia y de los Planes de Igualdad en los centros.

I Concurso de redacción sobre Igualdad de Género en convenio con la Fundación José Tomás.

Este concurso fue convocado y realizado durante el curso 2010-2011 en virtud del convenio de colaboración firmado entre la Consejería de Educación y la Fundación José Tomás.

El concurso de redacción tenía como objetivo fomentar desde el ámbito educativo la defensa de la igualdad de género como un elemento esencial del proceso formativo y el desarrollo social del alumnado andaluz. Asimismo, se trataba de impulsar el desarrollo de la competencia básica en comunicación lingüística y mejorar la formación de los jóvenes andaluces, inculcándoles hábitos y valores dirigidos a su enriquecimiento cultural y social.

Para participar en el concurso, dirigido al alumnado de Córdoba, Granada y Málaga en esta primera convocatoria, era necesario presentar una redacción de carácter individual sobre “La igualdad de género”, con una extensión máxima de cuatro páginas manuscritas. En la selección de los trabajos premiados se han tenido en cuenta aspectos formales como la presentación, la ortografía y la sintaxis del texto, y también la calidad de la narración, su contenido y originalidad, así como el modo como el alumno o alumna visualiza la perspectiva de género en su relato.

Como resultado de la participación en el concurso se otorgaron, además de un primer premio extraordinario, 18 primeros premios, 24 segundos y 25 terceros premios.

3. ACTUACIONES DEL OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN ANDALUCÍA

En la propuesta del Plan Anual del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía se incluyó la constitución de tres comisiones de trabajo para el año 2011, denominadas:

Comisión 1: Apoyo a la elaboración y desarrollo de Planes de Convivencia e Igualdad.

Comisión 2: Promoción de estudios e investigaciones y fomento de las relaciones con las Universidades.

Comisión 3: Análisis de la repercusión social y comunitaria.

Constituidas las diferentes comisiones, la comisión 1 se reunió el 21 de marzo de 2011, con el fin de tratar los siguientes temas:

Estado de elaboración y previsiones de publicación de nueva normativa
Criterios de elaboración y procedimientos de trabajo para la Guía del Plan de Convivencia de los centros
Información y propuestas sobre actividades de formación, jornadas y congresos en el ámbito de la convivencia

Como resultado de esta reunión de trabajo, se ofreció información detallada y se realizaron propuestas de trabajo relativas a las siguientes áreas:

- Formación
 - Jornadas “Construyendo Igualdad”. Sobre la planificación y desarrollo de estas Jornadas, se informó sobre:
 - ▶ Firma del Acuerdo entre la Consejería de Educación y el instituto Andaluz de la Mujer, por el que se proroga el Convenio Específico de colaboración entre ambas Instituciones hasta el 31 de diciembre de 2012.. Asimismo, se informó de los resultados de la reunión de la Comisión Regional el 3 de febrero para la organización de las Jornadas, en la que se realizó la evaluación de las acciones formativas correspondientes al año 2010 y se llegaron a acuerdos para organizar las Jornadas del 2011.
 - ▶ Previsión de fecha de cierre de propuestas del programa en cada una de las provincias, así como realización de convocatorias y procesos de inscripción y realización de las Jornadas durante los meses de septiembre y octubre.

- Jornadas Provinciales de Convivencia. Se informa sobre la previsión de su realización durante 2011 y sobre aspectos generales del contenido de las Jornadas.
- Curso “Coe-paz”. Se informa sobre la previsión de fechas y lugar de celebración para la realización de la fase regional del curso. Se destaca el carácter intersectorial de esta actividad formativa, con la previsión de asistencia de 25 personas por provincias (20 profesorado y 5 madres o padres del alumnado).
- Congreso Estatal sobre Convivencia Escolar. Se informa sobre la previsión de realización del Congreso en colaboración con el Ministerio de Educación, fechas posibles y contenidos generales. El Congreso se abrirá a la participación de 400 personas de todo el Estado.
- Normativa. La Comisión 1 recibe información y realiza propuestas sobre los siguientes proyectos de órdenes:
 - Proyecto de Orden por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
 - Proyecto de Orden por la que se regula la participación en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centro Promotor de Convivencia Positiva (Convivencia+).

Por otra parte, desde la Dirección General de Participación e Innovación Educativa se ha mantenido comunicación y remitido información periódica con los miembros del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, tanto para la difusión de actividades como para la información sobre iniciativas, normativa y actuaciones de la Consejería de educación en materia de convivencia escolar.

4. DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE INCIDENTES EN CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DURANTE EL CURSO 2010-2011

El sistema de registro de información sobre incidentes en convivencia es el descrito en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

El artículo 13 del citado Decreto 285/2010, dedicado a la información obligatoria para los centros sostenidos con fondos públicos, dispone que entre otras informaciones, dichos centros deben aportar la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar.

Los datos analizados en el presente informe se refieren a las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia durante el período correspondiente al curso 2010-2011, grabadas en el sistema por los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, PCPI, Bachillerato y Formación Profesional.

Para una mejor exposición de los datos que siguen a continuación, este apartado del Informe se dividirá en dos partes diferenciadas según la tipología de las conductas analizadas, considerando en primer lugar las conductas contrarias a la convivencia, con referencia al número de las mismas y al alumnado que las ha realizado y continuando con la descripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

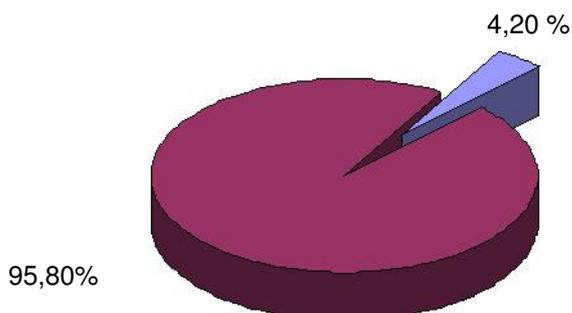
4.1. Conductas contrarias a la convivencia

Las conductas contrarias a la convivencia son las especificadas en los artículos 33 y 34, respectivamente, de los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio.

El número total de centros considerados para el estudio estadístico de las conductas contrarias a la convivencia es de 3.388, a los que corresponde una matrícula de 1.167.933 alumnos y alumnas.

De este número total de alumnado, 49.005 alumnos y alumnas han realizado alguna conducta contraria a la convivencia durante el curso 2010-2011, lo que corresponde al 4,20 % del total de la población escolar considerada.

CURSO 2010-2011
CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA



De manera complementaria, se observa que 1.118.918 alumnos y alumnas no han realizado ninguna conducta contraria a la convivencia, lo que corresponde al 95,80% del total del alumnado.

Las conductas contrarias para la convivencia que más se reiteran durante el curso escolar 2010-2011 son las siguientes:

- Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase
- Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa
- Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades

En la tabla siguiente se indica la distribución de detalle por cada tipo de conductas contrarias a la convivencia:

Conductas contrarias a la convivencia. Artículos 34 (Sec.) y 33 (Prim.).	2010-2011		2009-2010
	TOTAL de alumnado que no ha realizado conductas contrarias a la convivencia	1.118.928	95,80 %
TOTAL de alumnado que ha realizado conductas contrarias a la convivencia	49.005	4,20 %	5,97 %

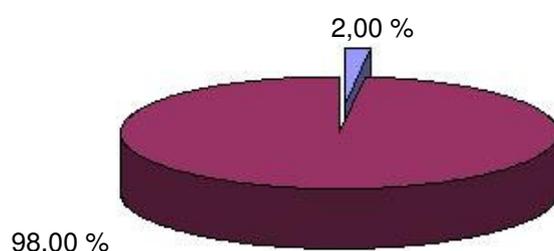
Conductas contrarias a la convivencia Artículos 34 (Sec.) y 33 (Prim.).	2010-2011		2009-2010	
	% Alumnado que realiza conductas contrarias	% Alumnado que no realiza conductas contrarias	% Alumnado que realiza conductas contrarias	% Alumnado que no realiza conductas contrarias
Detalle por tipos de conductas contrarias a la convivencia				
Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase	1,41 %	98,59 %	2,03 %	97,97 %
Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa	1,38 %	98,62 %	1,97 %	98,03 %
Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades	1,00 %	99,00 %	1,38 %	98,62 %
Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros	0,77 %	99,23 %	1,13 %	98,87 %
Faltas injustificadas de asistencia a clase	0,50 %	99,50 %	0,66 %	99,34 %
Faltas injustificadas de puntualidad	0,46 %	99,54 %	0,68 %	99,32 %
Daños en instalaciones o documentos del centro o en pertenencias de un miembro	0,33 %	99,67 %	0,52 %	99,48 %
Otras conductas contrarias al Plan de Convivencia	0,27 %	99,73 %	0,44 %	99,56 %

4.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia son las establecidas en los artículos 37 y 36, respectivamente, de los Decretos 327/2010 y 328/2010.

Los datos de los incidentes grabados en el Sistema de Información Séneca como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, indican que el 98,00 % del alumnado no ha realizado ninguna conducta gravemente perjudicial para la convivencia durante el curso escolar 2010-2011, porcentaje que corresponde en números absolutos a 1.144.506 alumnos y alumnas.

CURSO 2010-2011
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA



La tasa de alumnado que ha realizado alguna conducta de este tipo es únicamente del 2,00 %, lo que corresponde a 23.427 alumnos y alumnas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que más se reiteran son las siguientes:

- Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a la convivencia
- Agresión física a un miembro de la comunidad educativa
- Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa
- Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro

En la tabla siguiente se indica la distribución de detalle por cada tipo de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia Artículos 37 (Sec.) y 36 (Prim.).	2010-2011		2009-2010
	Número de alumnos	Porcentaje	Porcentaje
TOTAL de alumnado que no ha realizado conductas contrarias a la convivencia	1.144.506	98,00 %	98,02 %
TOTAL de alumnado que ha realizado conductas contrarias a la convivencia	23.427	2,00 %	1,98 %

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia Artículos 37 (Sec.) y 36 (Prim.)	2010-2011		2009-2010	
	% Alumnado que realiza conductas graves	% Alumnado que no realiza conductas graves	% Alumnado que realiza conductas graves	% Alumnado que no realiza conductas graves
Detalle por tipos de conductas gravemente perjudiciales				
Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de convivencia	0,60 %	99,40 %	0,62 %	99,38 %
Agresión física a un miembro de la comunidad educativa	0,46 %	99,54 %	0,44 %	99,56 %
Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa	0,44 %	99,56 %	0,44 %	99,56 %
Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro	0,31 %	99,69 %	0,34 %	99,66 %
Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad, o incitación a ellas	0,25 %	99,76 %	0,24 %	99,76 %
Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa	0,21 %	99,79 %	0,22 %	99,78 %
Incumplimiento de las correcciones impuestas	0,19 %	99,81 %	0,20 %	99,80 %
Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa	0,18 %	99,82 %	0,20 %	99,80 %
Deterioro grave de instalaciones o documentos del centro, o pertenencias de un miembro	0,17 %	99,83 %	0,16%	99,84%
Suplantación de la personalidad, y falsificación o sustracción de documentos	0,06 %	99,94 %	0,05 %	99,95 %
Acoso escolar	0,02 %	99,98 %	--	-- (*)

(*) El acoso escolar no estaba tipificado como conducta específica a registrar en los datos referidos al curso 2009-2010.

4.3. Correcciones y medidas disciplinarias aplicadas por los centros en casos de conductas contrarias a la convivencia

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31, respectivamente, de los Decretos 328/2010 y 327/2010, las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Las correcciones impuestas por las conductas contrarias registradas están establecidas en los artículos 34 y 35, respectivamente, de los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio.

Tras el análisis de los datos indicados, cabe destacar que el 67,70 % de estas correcciones aplicadas en el caso de faltas leves, se resuelven con apercibimientos por escrito o amonestaciones orales.

La imposición de la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo ha sido utilizada como corrección en el 7,50 % de los casos de conductas contrarias a la convivencia.

En orden decreciente de frecuencia sigue la imposición de la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos, aplicada en el 5,10 % de los casos. Es conveniente recordar que en el caso de la imposición de este tipo de corrección, durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna debe realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

En el caso de las correcciones a las conductas contrarias a la convivencia, la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos se ha aplicado en el 4,60 % de los casos. De manera similar a lo señalado en el párrafo anterior, durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna debe realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Detalle de correcciones de conductas contrarias a la convivencia
Curso Escolar 2010-2011

Correcciones a conductas contrarias registradas	%	Distribución por edad			
		<=11 años	12 y 13 años	14 y 15 años	>=16 años
Apercibimiento por escrito	42,1 %	5,2 %	34,0 %	44,8 %	16,0 %
Amonestación oral	25,6 %	11,2 %	34,7 %	42,2 %	11,9 %
Aula de convivencia	7,8 %	5,2 %	35,4 %	49,6 %	9,8 %
Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo en el Centro	7,5 %	4,6 %	29,6 %	44,0 %	21,7 %
Suspender el derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días	5,1 %	16,6 %	33,0 %	39,0 %	11,4 %
Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 3 días	4,6 %	19,3 %	33,8 %	34,8 %	12,0 %
Compromiso de convivencia	3,4 %	12,9 %	29,5 %	39,4 %	18,2 %
Otras incluidas en el plan de convivencia	1,8 %	19,9 %	31,5 %	37,0 %	11,6 %
Mediación escolar	1,7 %	25,6 %	32,0 %	33,3 %	9,1 %
Tutoría compartida	0,6 %	22,4 %	32,9 %	37,9 %	6,7 %

Las medidas disciplinarias que pueden imponerse por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia están establecidas en los artículos 38 y 37, respectivamente, de los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio.

Del análisis de los datos extraídos del Sistema de Información Séneca, cabe destacar que el 79,50 % de estas medidas disciplinarias aplicadas a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia se han concretado en la suspensión del derecho de asistencia al centro a determinadas clases por un periodo comprendido entre 4 y 30 días.

La realización de tareas fuera del horario lectivo para contribuir a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado fue una medida disciplinaria impuesta en el 10,20 % de los casos, mientras que la suspensión del derecho de participación en las actividades extraescolares del centro se acordó en el 9,50 % de los casos.

El cambio de grupo, como medida disciplinaria ante este tipo de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, supuso el 0,7 % del total de medidas disciplinarias adoptadas. Asimismo, el cambio de centro como medida disciplinaria fue aplicado en el 0,1 % de los casos.

Detalle de las medidas disciplinarias para conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Curso Escolar 2010-2011

Medidas disciplinarias para conductas gravemente perjudiciales registradas	%	<i>Distribución por edad</i>			
		<=11 años	12 y 13 años	14 y 15 años	>=16 años
Suspender el derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días	62,9 %	3,5 %	29,9 %	50,2 %	16,4 %
Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 4 y 14 días	16,6 %	13,2 %	30,2 %	41,7 %	14,8 %
Realizar tareas fuera del horario lectivo en el Centro	10,2 %	42,3 %	25,9 %	26,0 %	5,8 %
Suspender el derecho de participación en actividades extraescolares del Centro	9,5 %	22,0 %	29,1 %	37,6 %	11,3 %
Cambio de grupo	0,7 %	41,2 %	36,8 %	18,9 %	3,1 %
Cambio de centro docente	0,1 %	15,4 %	23,1 %	38,5 %	23,1 %

La utilización de las aulas de convivencia, no siendo en sí misma una medida correctora, está descrita como recurso educativo y estrategia complementaria que los centros utilizan para el tratamiento de algunas de estas conductas. Como se establece en la normativa, en estas aulas de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente equipo de orientación educativa o departamento de orientación, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

En este apartado cabe resaltar que la tasa de utilización del aula de convivencia durante el curso 2010-2011 ha sido del 7,80 % en referencia al total de las correcciones aplicadas.

Por otra parte, resulta interesante destacar la creciente utilización de los compromisos de convivencia, previstos en la Orden de 20 de junio de 2011, como refuerzo de la vinculación de las familias e implicación positiva de las mismas en la mejora de las conductas del alumnado. Así, durante el curso 2010-2011 han sido firmados un total de 6.922 compromisos de convivencia, cifra que corresponde al 3,40 % de aplicación en los casos de correcciones a conductas contrarias a la convivencia.

Resulta también destacable la creciente utilización de la mediación escolar como estrategia para la resolución de conflictos originados por conductas contrarias a la convivencia. La mediación escolar es un procedimiento muy adecuado para la resolución pacífica de conflictos, en el cual las personas mediadoras actúan como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes. Durante el curso escolar que analizamos, la mediación escolar ha sido registrada como utilizada en 3.495 ocasiones frente a conflictos originados por incumplimiento de las normas de convivencia.

Finalmente, una práctica interesante en los centros educativos para la atención en casos específicos del alumnado que infringe las normas de convivencia es la tutoría compartida. En estos casos, el alumnado recibe un acompañamiento y una tutorización aún más personalizada y orientada hacia la mejora de la conducta individual y la mejor integración en el grupo. Esta práctica tutorial ha sido utilizada por los centros educativos en 1.208 casos durante el curso 2010-2011.

5. CONCLUSIONES

La convivencia escolar es cuidada, fomentada y construida cotidianamente en todos los centros, y los problemas que la amenazan tratan de ser previstos y resueltos por todos los miembros de sus comunidades educativas, incluidas las familias del alumnado, cuya creciente implicación y compromiso es un apoyo imprescindible para la mejora educativa.

Resulta alentadora la utilización creciente de prácticas tales como la mediación escolar, los compromisos de convivencia, las tutorías personalizadas o el uso educativo de las aulas de convivencia como recursos para restaurar climas o construir actitudes de mejora.

Es cierto que existe un porcentaje relativamente pequeño y en progresiva disminución de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, en el que es imprescindible continuar trabajando desde todos los ámbitos, persiguiendo el horizonte de su desaparición.

Conocer y dimensionar adecuadamente un problema es la principal premisa para poder solucionarlo. Por ello es necesario analizar pormenorizadamente los datos cuantitativos, a fin de obtener la mayor información posible sobre aspectos concretos de las conductas y colectivos descritos.

Puede afirmarse, a partir del análisis de los datos expuestos en el presente Informe Anual, que la gran mayoría del alumnado andaluz presenta comportamientos adecuados y acordes a las normas de convivencia del centro educativo en que se encuentra escolarizado.

En este sentido, se observa que, tanto en las conductas contrarias como en las gravemente perjudiciales para la convivencia registradas por los centros los alumnos, por encima de las alumnas, son los que más incidencias tienen registradas.

Por otra parte, existe un pequeño porcentaje de alumnado que reincide en las conductas contrarias a la convivencia, o dicho de otra manera, puede observarse que, atendiendo al número de alumnado que ha cometido alguna conducta contraria y al número total de éstas, una parte significativa de los problemas de convivencia se concentran en un número limitado de alumnos y alumnas que presentan problemas de reincidencia. Es hacia este grupo de alumnado al que debe dirigirse un esfuerzo aún mayor para ofrecer las máximas oportunidades de integración escolar y de aprendizaje de actitudes y modos de relación social favorables a la convivencia.

También y como resulta coherente en la comparación con otros datos sociológicos, las edades en las que más conductas contrarias a la convivencia se producen corresponden a la adolescencia, es decir, el alumnado principalmente de Educación Secundaria Obligatoria.

Por todo ello, este informe nos permite dimensionar la situación de la convivencia en su justa medida, sin distorsionar la realidad y ateniéndonos a los datos objetivos que emanan del mismo. Este conocimiento es necesario como punto de partida y como herramienta que nos permitirá conocer a qué centros y a qué alumnado se deberá dirigir la mayor atención para prevenir, evitar y resolver los problemas de convivencia detectados.

La convivencia escolar en Andalucía es la norma y es entendida y practicada como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

El afrontamiento de la mejora continua de la convivencia escolar debe continuar haciéndose desde todos los frentes, ámbitos y agentes educativos, pretendiendo una convergencia estratégica y una voluntad compartida de hacer de los centros educativos verdaderos espacios de paz y de ejemplaridad en convivencia ciudadana.

Así, desde la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía se observa cómo el desarrollo y la aplicación de la normativa recientemente publicada y vigente en este ámbito, está resultando ser una herramienta adecuada para la promoción y normalización de la convivencia y como la guía necesaria que orienta y apoya las decisiones en los centros educativos.

El profesorado, los equipos directivos, los Consejos Escolares, el personal no docente, las comunidades educativas de cada uno de los centros, en suma, son las verdaderas protagonistas del esfuerzo sostenido por educar en la convivencia, y ese esfuerzo viene ofreciendo a la sociedad andaluza mejores frutos cada curso escolar.

Las familias, como anteriormente se ha indicado, profundizan cada vez más en el ejercicio de su derecho a la participación creciente en la vida de los centros. Esta colaboración estrecha y coordinada con el profesorado es, también, elemento clave para la mejora continua del sistema educativo.

Solamente con esta conjunción de agentes y voluntades es posible mejorar, como ahora y curso tras curso, en la tarea y en la responsabilidad compartida que la sociedad nos demanda: enseñar y aprender a convivir.